



PROTOCOLO DE ACTUACION PARA PROFESIONALES VETERINARIOS FRENTE A DIFAMACIONES PÚBLICAS.

1. -Como primera medida, se debe realizar la constatación del hecho ilícito o presuntamente lesivo. Para ello, el profesional deberá contactarse con un escribano del lugar, y solicitar que se proceda a hacer constar los hechos injuriosos o lesivos y sus autores. En el supuesto de que la ofensa se produzca a través de internet (redes sociales, páginas web, blogs, etc.), se deberá solicitar al escribano que ingrese al sitio, pagina web o soporte donde figuren los hechos injuriosos, constatar en acta e imprimir las pantallas para que sean adjuntadas a la misma debidamente certificadas.
2. -Es recomendable contar con testigos que hayan constatado las difamaciones, como así también, en el caso que la ofensa se haya producido a través de redes sociales, proceder a reportar o denunciar al usuario ofensor.
- 3.-El veterinario afectado deberá enviar carta documento a las personas que le han proferido los agravios para que se rectifiquen por los mismos medios que han utilizado para denostar, bajo apercibimiento de realizar las denuncias penales y civiles que pudieren corresponder. Para ello se recomienda contar con el asesoramiento de un abogado.
- 4.-Por último, el profesional podrá poner en conocimiento del Colegio la situación, acompañando las pruebas del caso y brindando la información necesaria a efectos de poner a disposición de los matriculados un primer asesoramiento por parte del departamento legal de la institución.